Tunja, noviembre de 2025

MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO

Objeto: "*MEJORAMIENTO DE VÍA SECUNDARIA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CHIVATÁ Y TOCA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ*"

Yo, **BRANDON NICOLÁS OLARTE RIAÑO**, Ingeniero en Transporte y Vías, Especialista en infraestructura vial con tarjeta profesional CPITVC 01118 – 10988, certifico que he realizado el componente de **PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO** para el proyecto denominado *MEJORAMIENTO DE VÍA SECUNDARIA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CHIVATÁ Y TOCA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ*, de acuerdo con los requisitos técnicos vigentes establecidos en la normatividad colombiana, cuyos resultados se encuentran consignados en el informe.

En consecuencia, cabe resaltar que la información contenida en el informe, así como sus resultados, son de uso exclusivo para el proyecto en mención.

Cordialmente,

NOMBRE	**BRANDON NICOLÁS OLARTE RIAÑO**
T.P.	CPITVC 01118 – 10988
PROFESIÓN	INGENIERO EN TRANSPORTE Y VÍAS ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA VIAL

ANEXOS:
COPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
COPIA DE MATRÍCULA PROFESIONAL
COPIA DE CERTIFICADO DE VIGENCIA





Nicolás Olarte Riaño – Ingeniero en Transporte y Vías
Cel.: 312 384 47 81 e-mail: nicolas.olarteriano@gmail.com





Nicolás Olarte Riaño
Cel.: 312 384 47 81
e-mail: nicolas.olarteriano@gmail.com

República de Colombia

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE TRANSPORTES Y VÍAS DE COLOMBIA

El Director Ejecutivo, en uso de las facultades estatutarias del Consejo Profesional de Ingeniería de Transporte y Vías de Colombia creado por la Ley 33 de 1980 y la Ley 842 de 2002.

HACE CONSTAR:

Que OLARTE RIAÑO BRANDON NICOLAS, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1049634098, matriculado(a) como INGENIERO EN TRANSPORTE Y VIAS, bajo el número de matrícula 01118-10988, acredita a su titular para ejercer la profesión de INGENIERO EN TRANSPORTE Y VIAS o como especialista en la misma área dentro del territorio nacional. Esta matrícula fue expedida mediante la Resolución No. 472 del 27/09/2018, expedida por el Consejo Profesional de Ingeniería de Transporte y Vías de Colombia, con base en el título conferido por UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.

Que la Matrícula citada se encuentra vigente.

Este certificado tiene una vigencia de 3 meses apartir de la fecha de expedición.

Que el (la) Profesional NO registra antecedentes disciplinarios, ni éticos, ni sanciones en el ejercicio profesional.

Se expide en Bogotá D.C., a los 21 días del mes 10 de 2025

Si el certificado es solicitado por una persona diferente al titular, este no podrá ser presentado en hoja de vida, sin autorización del Ingeniero, según lo contemplado en la Ley 842 del 2003, Artículo N° 53 literal D.

Este certificado se expide con base en la Ley 842 de 2003, artículo 6, parágrafo único.

“Antes de imprimir este documento, asegúrese que sea necesario. Proteger el medio ambiente también es su responsabilidad”.

Ing. MANUEL ARIAS MOLANO
Director Ejecutivo